

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

coeficientes, la tasa de interés, los números índices y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1 - PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1.- Coeficientes de actualización de valores.

ART. 29.- Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de Agosto de 1984, a los efectos dispuestos por:

- a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;
- b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
- c) El artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
- d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
- e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de Octubre de 1984, a los efectos dispuestos por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1914 y anteriores	140.992.941,18
1915	128.864.516,13
1916	118.657.425,74
1917	102.430.769,23
1918	82.651.034,48
1919	87.477.372,26
1920	73.977.777,78
1921	84.295.744,68
1922	99.044.628,10
1923	102.430.769,23
1924	99.044.628,10
1925	102.430.769,23
1926	106.056.637,17

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1927	106.056.637,17
1928	106.056.637,17
1929	106.056.637,17
1930	106.056.637,17
1931	123.550.515,46
1932	134.656.179,78
1933	118.657.425,74
1934	134.656.179,78
1935	128.864.516,13
1936	118.657.425,74
1937	114.137.142,86
1938	118.657.425,74
1939	114.137.142,86
1940	114.137.142,86
1941	109.948.623,85
1942	102.430.769,23
1943	102.430.769,23
1944	102.430.769,23
1945	84.995.744,68
1946	72.195.180,72
1947	64.432.258,06
1948	57.068.571,43
1949	42.954.838,71
1950	34.437.931,03
1951	25.124.528,30
1952	18.185.735,96
1953	17.444.541,48
1954	16.855.696,20
1955	14.980.500,00
1956	13.012.377,85
1957	10.475.874,13
1958	8.016.321,07
1959	3.432.941,85
1960	2.965.701,56
1961	2.738.665,45
1962	2.101.788,85
1963	1.632.307,27
1964	1.293.932,20
1965	1.044.301,15
1966	870.263,60
1967	692.940,16
1968	632.088,61
1969	596.031,23
1970	522.423,71
1971	374.524,20
1972	211.570,31
1973	141.001,24
1974	117.481,45
1975	40.165,43
1976	6.704,87
1977	2.687,93

*Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva*

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

AÑO

COEFICIENTE DE
ACTUALIZACION

1978

1er. Trimestre	1.562,83
2do. Trimestre	1.235,86
3er. Trimestre	1.027,18
4to. Trimestre	807,72

1979

1er. Trimestre	634,62
2do. Trimestre	503,52
3er. Trimestre	382,01
4to. Trimestre	339,41

1980

1er. Trimestre	304,15
2do. Trimestre	265,51
3er. Trimestre	235,21
4to. Trimestre	212,60

1981

1er. Trimestre	194,66
2do. Trimestre	147,43
3er. Trimestre	104,98
4to. Trimestre	82,59

1982

1er. Trimestre	62,31
2do. Trimestre	50,15
Julio	34,77
Agosto	29,94
Setiembre	25,12
Octubre	22,84
Noviembre	20,04
Diciembre	18,19

1983

Enero	15,87
Febrero	14,02
Marzo	12,65
Abril	11,84
Mayo	10,74
Junio	9,38
Julio	8,41
Agosto	7,13
Setiembre	5,73
Octubre	4,90
Noviembre	4,22
Diciembre	3,56

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1984	
Enero	3,19
Febrero	2,76
Marzo	2,33
Abril	1,95
Mayo	1,64
Junio	1,40
Julio	1,22
Agosto	1,00

1.2.- Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

ART. 3º.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de Octubre de 1984, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
- Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	7.386,8890
1976	
Mayo	7.051,6879
Junio	6.734,7008
Julio	6.347,4879
Agosto	5.874,9104
Setiembre	5.398,2373
Octubre	5.169,1566
Noviembre	4.837,8483
Diciembre	4.543,6502
1977	
Enero	3.992,9260
Febrero	3.731,3296
Marzo	3.590,8992
Abril	3.395,8155
Mayo	3.194,3672